n

ro

ta

la

on r-18 y 08 8-0on ra co ail

Zn-Se

ta

te 18

no y

ate

0-·0-

OS

te-

de

ardi-

ra

18-18-

in-

30-110

18

18

n-

ú-

no

SA

10.

10.

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

gill . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 13; affe, 30 » 12 » » UTILEJERO. IMILIA. > 12 > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración de Boletrin Official, sita en el Hospital de Nira. Seria de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe de Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen, obligados al pago de la recripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificia y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurrissonatro días desde su publicación, sólo se servirán i precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año uniente y a 50 los de anteriores. 22,50 » 45

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco continuos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abone o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Bolerín Oficial se halla de venta en la Imprenta del

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y te-lorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días a promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

mil. Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital do mincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro a desnués vara los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio da costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la ema Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el rincipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 diciembre 1916).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, telegrama de 30 del pasado noviembre, ce a esta Junta provincial lo que sigue:

Presidente Comité ejecutivo Junta Central Ibsistencias me ruega comunique V. S. lo Niente: Sírvase hacer público como contesción reclamaciones que sobre particular se ^{In dirigido} por interesados a este Ejecutivo, la Real orden publicada «Gaceta» 25 co-^{len}te suspendiendo exportación artículos ^{Msumo} que en la misma se determinan

tiene carácter circunstancial, y en su consecuencia dirigió Ministro Hacienda circular del 26 disponiendo presentación término veinticuatro horas relaciones juradas mantenimientos para en vista resultado que ofrezcan estados que al efecto deben remitir Juntas provinciales en plazo ocho días poder resolver lo que más convenga bien general. Es, pues, preciso que este servicio se cumpla por todos con urgencia y escrupulosidad circunstancias exigen y que de ello depende el que pueda Junta Central Subsistencias proponer en su caso modificaciones estime convenientes interés público».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que los Sres. Alcaldes lo hagan llegar al de sus administrados por medio de bandos o en la forma que juzguen más conveniente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1916.

El Gobernador-Presidente, JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ingeniero Industrial, Secretario del Consejo provincial de Fomento de Madrid, solicitando se reproduzcan las Instrucciones dadas por este
Ministerio para el despacho y tramitación en
los Gobiernos civiles de los asuntos relativos a
agricultura, industria y comercio, aprobadas
por Real orden de 25 de septiembre de 1893,
adaptándolas a la nueva organización de los
servicios dada por la Real orden circular de
este Ministerio de 16 de octubre último;

Resultando que por Real orden circular de este Ministerio de 16 de octubre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de agosto de 1893, Real orden de 17 de enero de 1908, Circular de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio de 15 de abril del mismo año y con lo propuesto por el Consejo Superior de Fomento, se encomienda a los Ingenieros industriales, Secretarios de los Consejos provinciales de Fomento, el despacho con los Gobernadores civiles de los asuntos relativos a industria y comercio dependientes de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, y expedir las certificaciones que con dichos asuntos se relacionen:

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 14 de agosto de 1893, se dictaron por Real orden de 25 de septiembre del mismo año las instrucciones para el despacho con los Gobernadores civiles de los asuntos relativos a los ramos de Agricultura, Industria y Comercio que se tramitan y resuelven en dichos Centros, encomendando esta misión a los Ingenieros del servicio agronómico provincial, como Secretarios en aquella fecha de los Consejos de Agricultura, Industria y Comercio, a cuyo cargo confería el citado Real Decreto dicha obligación:

Considerando que si bien las mencionadas Instrucciones, aprobadas por Real orden de 25 de septiembre de 1893, son en un todo aplicables por ser las mismas que rigen para todos los servicios de los diferentes ramos dependientes de este Ministerio que se tramitan y resuelven en los Gobiernos Civiles la circunstancia de estar en ellas englobados los de agricultura, industria y comercio, que han sido separados por la Real orden circular de 16 de octubre último, encargando a los Ingenieros del Servicio agro-nómico provincial de los asuntos relativos a agricultura y ganadería dependientes de la Dirección General de Agricultura, Montes y Minas y a los Ingenieros industriales, Secretarios de los Consejos provinciales de Fomento, de los de industria y comercio dependientes de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo y de expedir las certificaciones que con dichos asuntos se relacionen, aconsejan

para la mejor organización de estos servicios, a fin de evitar las dudas que pudieran segeri no reproducir les mencionadas Instrucciones sino únicamente la aclaración correspondienta a los asuntos dependientes de esa Dirección Ga neral, conservando todas sus reglas y sin ma variación que las consiguientes a la especifica. ción de dichos ramos y cargo que ha de desem. peñarlo, según la mencionada Real orden cir. cular de 16 de octubre último, y al mismo tiem. po y con el mismo fin, expresar que entre la certificaciones que a esta disposición se refiera están comprendidas como relacionadas con la industria las de reconocimiento de automóviles y aptitud de chauffeurs que se expiden en di. chos Centros,

rio d

form

29 d

S. 1.

part

en le

ción

goza

con

Gob

4.

pre

teri

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer de conformidad con las instrucciones para la tramitación y despacho en los Gobiernos Civiles de los asuntos referentes a comercio, industria y trabajo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 16 de octubre último, que alos Ingenieros industriales, Secretarios de los Consejos provinciales de Fomento, corresponde la tramitación y despacho con los Gobernadora civiles de todos los asuntos dependientes de la Dirección General de Comercio, Iadustria y Trabajo y expedir las certificaciones que con dichos asuntos se relacionen, entre las que está comprendidos los reconocimientos de automó viles y aptitud de los chauffeurs de los mismo

De Real orden lo digo a V. I para su comcimiento y efectos consiguientes. Dios guardes V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1916.—Gasset.— Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

en los expedientes que para su circulación

conducción se tramitan por los Gobiernos (

(Gaceta 30 noviembre 1916).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Visto el expediente incoado por el Presiderte de la Real Academia de Medicina, de Zarago za, en solicitud de que sea clasificado como de beneficiencia particular docente el legado fur dado por D. Francisco Gari y Boix, en dichi cindad:

Resultando que por la cláusula 9.ª del teste mento cerrado otorgado en 15 de febrero de 1875 por D. Francisco Gari, ante el Notario de Barcelona, D. Francisco de Paula Flotats, legun capital de 33.500 pesetas nominales depoistadas en la Sucursal del Banco de España de Zaragoza, destinando la renta para adjudida anualmente y mediante concurso, a premis Memoria Médico-científica, y en el caso de adjudicarse el premio, que se distribuya entre los Médicos pobres de Aragón:

Considerando que se han cumplido los trímites exigidos por la Instrucción vigente y que

declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de junio de 1911 y 27 de septiembre de 1912; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver: 1.º Que se clasifique como de beneficiencia

particular docente el legado del Doctor Gari, en lo que afecta a su cáracter benéfico docente. Que se designe patrono de dicha funda-

oión a la Real Academia de Medicina de Zaragoza, con la obligación de presentar presupues-10s y rendir cuentas al Protectorado.
3.º Que los títulos al portectorado.

Que los títulos al portador, en que se ha constituído el capital de la fundación, se conviertan en intransferibles, con intervención del

Gobernador civil de la provincia; y 4.º Que se interese del Patronato redacte y presente a este Ministerio, para su aprobación, el proyecto de Reglamento de su fundación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1916.-Burell. - Señor Subsecretario de este Minis-

(Gaceta 1 diciembre 1916.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación.

En la Real orden de 28 de noviembre próximo pasado estableciendo los precios máximos de venta de los car-bones, re: roducida de la Gaceta del 29 del mismo por el BOLETIN OFICIAL de 2 del corriente mes, se deslizaron los dos siguientes errores de copia:

Donde dice que el precio de venta por tonelada de carbón de Asturias será 46 pesetas, y el de cok de hornos (usos domésticos), 48, debe entenderse 40 pesetas

para el primero y 43 para el segundo.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Suministros al Ejército y Guardia civil.

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que no hayan presentado a liquidación en la Comisaria de Guerra de esta provincia suministros de pan, cebada, paja, petróleo y carbón, hechos a fuerzas del Ejército y Guardia civil durante los once primeros meses del corriente año, se servirán hacerlo hasta fin de este mes, y los que se hagan en el corriente, durante el próximo mes de enero, con el fin de que sean recibidas en dicha Comisaria antes que termine el plazo legal que determinan las disposiciones vigentes para su reclamación por los Municipios.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1916.- El Vicepresidente accidental, Manuel Lambea.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragosa

Sección facultativa de Montes. - 5.ª Region.

CIRCULAR

Se hace saber a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos dueños de montes dependientes del Ministerio de Hacienda que se expresan en la adjunta relación, que habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado en el art. 17 del Real decreto de 14 de agosto de 1900, sin que se hayan provisto de la correspondiente licencia para hacer uso de los aprovechamientos consignados en sus montes para el presente año forestal; quedan conminados con las multas personales que se determinan si en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta circular no verifican el ingreso de las cantidades que les corresponde abonar en concepto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y se proveen de la indispensable licencia.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1916. — El De-

legado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Conminados con la multa de 125 pesetas. Calatayud.

Conminados con las multas de 37.50 pesetas.

La Almunia de Doña Godina, Ateca, Azuara, Belchite, Borja, Egea de los Caballeros, Epila, Fuentes de Ebro, Lécera, Maella, Magallon, Mallén, Morata de Jalón, Pedrola, Pina de Ebro, Quinto, Ricla y Sástago.

Conminados con las mullas de 17.50 pesetas.

Alborge, Alfamén, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Aniñón, Ardisa, Ariza, Bijuesca, Botorrita, Bubierca, Bulbuente, El Burgo de Ebro, Cadrete, Calmarza, Campillo, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cimballa, Clarés de Ribota, Cuarte de Huerva, Escó, Farasdués, Fuendejalón, Fuentes de Jiloca, Godojos, Ibdes, Jaraba, Jaulín, Lagata, Langa, Leciñena, Letux, Maluenda, Mara, Mediana, Miedes, Monterde, Montón, Monreal de Arizs, Morata de Jiloca, Moros, Moyuela, Muel, La Muela, Munébrega, Murero, Nigüella, Nuévalos, Oivés, Oresjo, Osera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Las Pedrosas, El Pozuelo, Puebla de Albortón, Puebla de Alfindén, Remolinos, Rodén, Rueda de Jalón, Salillas, San Mateo de Gállego, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de Moncayo, Sediles, Sestrica, Terrer, Tiermas, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torrellas, To-rrijo, Urrea de Jalón, Used, Valtorres, Velilla de Ebro, Vera de Moncayo, La Vilueña, Villadoz, Villafeliche, Villalengus, Villanueva de Gállego, Villanueva del Huerva y La Zaida.

erir ones ienta I Ge. más ifica. sem.

1 cir. tiem. re las fiere, onla Sviles en di.

neno aral Civindus. sto en

e a los Conndela dores dela

tria r 10 COD están tom6

conoardes bre de

de Co 16).

LICA

esiden. Zarago mo de

lo fur diche testa. ero de ario de ts, lego

depost. aña de judicar premiss de m a entre

s trám y que

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Por el presente edicto se anuncia el cese de D. Narciso Vallés y Royo en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta ciudad, por fallecimiento ocurrido el día 6 de agosto del corriente año, a fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, lo verifiquen en la secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del término de seis meses, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1916. — El Secretario de Gobierno, Mariano Clavero.

Alcaldia de la inmortal Cindad de Zaragora.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día treinta del próximo mes de enero se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron conce-

didas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados so. licitarán, si lo desean, la continuación de los in. dicados restos mortales en las fosas en que ya. cen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1916. - G. Cla.

cipa

bast

das

oión

de D

to, d

próx

los t

men mera

la se

ma l

port

Alca

Fo

para

por (

to, d

nes (

Al

de, J

ra el por e admi

Al El A

ocho este

pecu An de, A

Fo blo consi año que s dias

pued oritas 18811 to el a ma Bu de, S

For para 10, er el pla Pac Rej Pac Chi Alde

Ag

ramunt.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadro número 81. — Números impares. -Sepulturas de adultos.

De la núm. 8.969, a la 9.117; cedidas del 1 al 31 de enero de 1912.

Habiendo solicitado D. Isidoro Navarro la instalación y funcionamiento de un motor eléo. trico en la calle de los Huertos, núm. 18, con destino a su industria de cerrajería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1916. — El Alcalde, G. Claramunt.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se

dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente el providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Novillas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 1916 no han cargo de cinco días, comprendidos del 1916 no han cargo de cinco días, comprendido que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de noviembre de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado c nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 30 de noviembre de 1916. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.º de	NOMBRES DE LOS DEUDURES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
orden			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
4 8 1 2 3	Julián García Aspiago Hipólito Lázaro Ros Hípólito Lerin Vicente Francisco Urzay Irún Narciso Pellicer Añaños	*	12	Novbre.	1915	31'20 83'20 130 36'40 78	1'56 4'16 6'50 1'82 3'90	32'76 87'36 136'50 38'22 81'90
		TOTA	358'80	17'94	376'74			

SECCIÓN SEXTA

Aguarón.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa se arrendarán en pública suhasta los arbitrios obligatorios de pesas y medidas y el de macelo para el sño 1917, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamien-10, durante las horas de oficina.

El acto tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo, a las diez, en la Sala Consistorial, bajo os tipos de 2.500 y 6.000 pesetas respectivamente; debiendo de advertir que si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará a segunda en el día 31 del citado mes, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del importe del arbitrio.

Aguarón, a 29 de noviembre de 1916. - El

Alcalde, Tomás Ubide.

Aladrén

Formado el reparto vecinal de consumos para el año 1917, se halla expuesto al público, por ocho días, en la secreraría del Ayuntamieno, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Aladrén, 30 de noviembre de 1916.-El Alcal-

de, Justo García.

0.

la

0.

0-

u.

i.

Alcala de Ebro.

El repartimiento de Consumos, formado pam el año 1917, se hallará expuesto al público, por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten. Alcalá de Ebro, 29 de noviembre de 1916. -

El Alcalde, Juan Leza.

Anento.

A los efectos de reclamación y por término de oho días, estará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de rústica y

Anento, 28 de noviembre de 1916. — El Alcal-

de, Angel Valenzuela.

Bureta.

Formado por la Junta municipal de este pueblo el proyecto del reparto del impuesto de consumos de este término municipal para el mo próximo de 1917, ha acordado la misma ue se exponga al público, por tiempo de ocho das hábiles, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones verbales y esvitas que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efeclo el día 9 de diciembre próximo a las diez de

Bureta, 27 de noviembre de 1916. — El Alçalde, Santos Martinez.

Chiprana.

Formados los documentos que se expresan ara el año 1917, se hallan expuestos al públio, en la secretaría del Ayuntamiento, durante plazo reglamentario.

Padrón de edificios y solares. Repartos de rústica y pecuaria. Padrón de cédulas personales.

Chiprana, 28 de noviembre de 1916. — El Al-Alde, Manuel Navales.

Epila.

D. Bonifacio Viñuales Viruete, Alcalde constitu-

cional de Epila;

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan quince días, contauos desde la inserción del presente en el Boffetin Oficial, y hora de las diez de su mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de los derechos de venta en la via pública para el año 1917, bajo el tipo de quinientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como flanza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sea veinticinco pesetas, y el rematan-te presentará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D. Autonio Lazaro, vecino de Zaragoza, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentárseme en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece.... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de..... para el año 191...

(Fecha y firma del proponente).

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Epila, 28 de noviembre de 1916. - El Alcalde,

Bonifacio Viñuales.

El Frasno.

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para el arriendo de pesas y medidas y los derechos de macelos; la primera subasta se cebrará en esta Casa Consistorial el día 8 del próximo mes de diciembre, a las diez y once de su mañana, y si en ésta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda el día 17 del propio mes, en el local designado y a las mismas horas señaladas para la primera.

Los pliegos de condiciones con los tipos que han de servir de base para la subasta estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento hasta el día y hora en que aquéilas se ce-

El Frasno, 28 de noviembre de 1916.—El Alcalde ejerciente, Juan Blas,

Encinacorba.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el próximo año viniente de 1917, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho díss, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran y reclamar de agravio si lo creyeren pertinente.

Encinacorba, 28 de noviembre de 1916. — El

Alcalde, Hipólito Ubide.

Por plazo de ocho días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos de este pueblo para el año 1917.

Esco, 29 de noviembre de 1916.—El Alcalde,

Saturnino Pérez.

Moros.

Formado por la Junta municipal de este pueblo el proyecto de reparto del impuesto de consumos de este término municipal para el año 1917, ha acordado la misma que se exponga al público, por tiempo de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones verbales y escritas que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta dentro del término legal.

Moros, 28 de noviembre de 1916.—El Alcalde,

P. O, Trigidio Velilla.

Navardún.

Quedan expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación y por plazo

El repartimiento general substitutivo de los

consumos para 1917.

El general para saldar el déficit del presu-

puesto en igual ejercicio.

Navardúu, 28 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Alejando Remón.

La plaza de Veterinario Inspector de carnes y de Higiene Pecuaria de esta villa se halla vacante por haberse ausentado sin motivo alguno el que la desempeñaba, ignorando su paradero, con los sueldos de 175 pesetas anuales la primera y 365 pesetas la segunda, más las igualas que pueda contratar con los vecinos; advirtiendo que el que ha dejado la plaza tenía también los pueblos próximos de Aladrén, Cerveruela y parte de Vistabella.

Se admiten solicitudes en la Alcaldía por

término de quince días,

Paniza, 21 de noviembre de 1916.-El Alcalde Enas Cebrián.

Pradilla de Ebro

El reparto de consumos de este pueblo para 1917, se halla al público por ocho días, durante los cuales se oirán reclamaciones; en la inteligencia de que el octavo por la noche se celebrará sesión pública para resolver.

Pradilla de Ebro, 28 de noviembre de 1916.—

El Alcalde, Luis Lefuente.

Tarifa de arbitrios que se propone al Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para cu-

brir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1917 sobre las especies siguientes:

Artículos.	Unida- Preci		Ar- bitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.			
	Kg.	Pesetas,	Pesetas.	Kg.	Pesetas.			
Paja	100	2	0,30	24.000	720			
Leña	100	2	0,50	14.239	284			
TOTAL								

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días para admitir las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Retascon, 27 de noviembre de 1916. — El Al.

calde, Calixto Franco.

San Martin de Moncayo.

Formado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año 1917, quedará ex. puesto al público, por tiempo de ocho días, a contar desde el día 1.º de diciembre próximo para que sea examinado por los contribuyen. tes comprendidos en el mismo, a los efectos reglamentarios.

La sesión del juicio de agravios tendrá lugar el día 9 del citado mes de diciembre, a las siete

de la tarde.

San Martín de Moncayo, 26 de noviembre de 1916.-El Alcalde, Matías Serrano.

El repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el año de 1917, se hallará expueso al público por término de ocho días, en la secretaria de este Ayuntamiento, para quien guste

Sigüés, 1.º de diciembre de 1916.—El Alcalde,

Carios Lampérez.

Talamantes.

Por ocho días queda expuesto al público el reparto de riqueza rústica formado para 1917. Talamantes, 28 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Chueca.

Valmadrid.

El reparto de consumos, formado para el año 1917, estará expuesto al público, por término de ocho días para que los que se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Valmadrid, 27 de noviembre de 1916.—El Al-

calde, Mariano Corzán.

Villafranca de Ebro. En la mañana del día 25 del actual, sobre las dos de la misma, fueron robados al vecino de este pueblo Fiorencio Lizaga dos machos mulares de las señas siguientes:

Un macho, negro, de diecisiete años, su alzada de ocho palmos, con un gran sobrehueso en

una mano.

Otro, castaño, de quince meses, su alzada sels palmos, sin castrar, esquilado a máquina.

Villafranca de Ebro, 28 de noviembre de 1916. - El Alcalde, Francisco Aranda,

glan 50, 1 tan. R P brat

QI

oald

Cit Bajo

fl. es mó el de

Za

ir d

d

Quedan expuestos al público, por tiempo reglamentario, en la secretaria del Avuntamienso, los documentos que a continuación se expretan, formados para el año 1917.

Reparto de rústica y pecuaria.

4.78

iez

tra

Al.

lis. ex.

8, 8

mo.

en.

gar

iete

e de

este

esto

uste

lde,

o el

917.

- El

8ñ0

nino

erea

rean

1 Al-

e 188

o de

aula-

8128

30 el

1 5018

1916,

Padrón de edificios y solares, con su lista co-

Villadoz, 25 de noviembre de 1916. — El Al calde, Angel Peinado.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las perempiaza por los sueces o Priounales respectivos a las per-sonas que a continuación se expresan para que comparez-can el dia que se les señala o dentro del término que se les fija a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de lo ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Desconocido, se cita al chaufaur del automóvil que el día diez v ocho de sentiembre hizo el recorrido de Lanaja a Zaragoza, para que dentro de tercero día comparezea ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza a declarar en causa sobre lesiones.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el nlazo que se les kja a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico o kcial y ante el Juez o Tribunal que se cro en este persoarco oncrat y ante el Juez o Irrbunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BERNAL MOREN, José; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión tornero, de veinticuatro años, hijo de José y de Plácida; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por injurias; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a oír las notificaciones que se le dirijan, y cada quince días en cumplimiento de la obligación apud acta que constituyó en dicha causa y en la pieza de libertad.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de primera instancia e instrucción de este partido; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Braulio Rodrigo Morales, en causa sobre hurto, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas de dicha causa, sitos en término municipal de Chodes.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre

próximo, a las diez.

Se advierte que, para tomar parte en la subasta, habra de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitira licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bienes que se subastan.

Diez y nueve cabezas de ganado lanar, ovejas, tasadas en trescientas cuarenta y dos pe-

Dado en Ateca, a diez y seis de noviembre de mil novecientos diez y seis. — Juan Padilla. — Luis Muñoz.

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas en causa sobre homicidio contra Tomás Torres Marco, vecino de Calcena, se sana a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, por otra nueva tercera vez, y en quiebra por no haber consignado el precio del remate al postor, que lo fué en la anterior, la siguiente finca, sita en término de Calcena:

Un campo, en la partida del Roble, de seis hanegas de cabida, equivalentes a cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas; que linda al norte con camino, al saliente con barranco, al mediodía y poniente con Zacarías Pérez: va-

lorado en cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veintidos de diciembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-gado el diez por ciento de la tasación; que podran hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que se celebrará sin suplir la falta de títulos de prepiedad.

Dado en Borja, a veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y seis. — José G. Llana. - D. S. O., Santiago Calvo.

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador D. José Martínez en nombre y representación de D. Manuel de Uriarte Badía y D. Carmen y D. Teresa de Uriarte Manuel de Villena, en solicitud de la inscripción de dominio a nombre de los mismos de un campo y cuatro casas, sitos en la villa de Ainzón, que se hallan descritas y deslindadas en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos treinta y seis, de fecha cuatro de octubre último, en el que aparece inserto el primer anun-

cio relativo a este expediente.

Cuyas fincas, libres de toda carga y gravamen, fueron adquiridas por los actores del mencionado expediente de la herencia de D.ª Julia de los Arcos Manuel de Villena, en virtud de la adjudicación que se les hizo en la escritura de partición otorgada en Valencia en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuatro, ante el Notario D. Salvador Romeo Redón, y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad a favor de D.ª Jacoba Pellicer Milagro, que es de quien las adquirió la expresada D.ª Julia de los Arcos, y aparecen amillaradas en el Catastro de Ainzón, en los diez últimos años, hasta mil novecientos doce, a nombre de dicha doña Julia de los Ancos, y desde esa fecha hasta el día a nombre de los que promueven este expediente.

Y tramitado éste en forma, se ha acordado convocar a cuantas personas puedan tener interés en este asunto y pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, así como a la persona a cuyo nombre aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad las fincas o a sus causahabientes, para que comparezcan a alegar su derecho o lo que tengan por conveniente;

Y a los efectos de esta convocatoria se verifica por medio del presente, que se ha fijado en los parajes públicos, e insertará en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados comparezcan a alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, que comenzaron a contarse el cinco de octubre último; advirtiéndose también que esta es la segunda publicación de las tres que han de hacerse, y que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Borja, a diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y seis.—José G. Llana. — D. S. O., Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de alhajas, número 1.032, expedido por esta Sucursal en 24 de agosto de 1915 a favor de D. María Burger Patraeg, valorado en pesetas efectivas treinta mil, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anu-

lando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1916.— El Se. cretario, C. Martín.

PREC

THEFT

Las suited Bornelle B

Las ley mitorios o isu pro ivil). Las distovincia tas despo-

PRES

S. M.

incipe su in

De igu

Augu

MIN

108

08 .

en la

TPLI(

Art. 7

0 0

entia

I

To I

Sindicato de riegos de Gelsa.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su Reglamento de ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 15 del mes actual, a las nueve de la ma. nana, en la secretaria del mismo, a Junta gene. ral ordinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del año co. rriente, se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse en el año 1917, se tratará de la realización de los estudios necesarios para la instalación de otra máquina en el canalón contiguo al molino y de la variación del riego del Ojo del Soto; advirtiendo que si por falta de nú. mero de regantes asistentes a dicha Junta no pudiera ser celebrada en la antedicha fecha, se celebrará el día 2 de enero del año próximo, con el número de regantes que a ella asistieren y en el mismo punto y hora ya mencionados.

Lo que se anuncia por el presente para cono.

cimiento de todos los regantes.

Gelsa, 1.º de diciembre de 1916. — El Presidente de la Comunidad, Gabriel Martínez.

Comunidad de regantes de las acequias del Lugar y Molinar del pueblo de Cadrete.

Conforme con lo dispuesto por el art. 46 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por el presente se cita a todos los señores partícipes de la misma, a la Junta general ordinaria que ha de celebrar el día diez del próximo mes de diciembre, a las once, en el salón de sesiones del

Ayuntamiento de este pueblo.

Si por falta de número suficiente no se pudiera tomar acuerdo en esta primera reunión, se celebrará una segunda el día 17 del mismo mes, en el mismo local y a la misma hora que la primera y serán válidos los acuerdos que en ella se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, con arreglo a lo que dispone el art. 57 de las mencionadas Ordenanzas.

Orden para la sesión.

Lectura de la Memoria semestral reglamentaria.

Examen, discusión y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1917.

Elección de Presidente de la Comunidad.

Elección de Vocales del Sindicato y Jurado para reemplazar a los que deben cesar en fin de este año.

Proposiciones.

Cadrete, 25 de noviembre de 1916.—El Presidente, P. O., C. Ortega.

Imprenta del Hospicio.